

Madrid, 4 de Mayo de 2006.

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de TELE PIZZA S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 6 de Junio de 2006, a las 12:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 7 de Junio de 2006 a la misma hora, en ambos casos en el domicilio social C/ Isla Graciosa nº 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo más previsible, según la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

A la presente se acompaña el anuncio de convocatoria de la Junta General que, en cumplimiento de los requisitos legales, será objeto de publicación mañana 5 de Mayo en el BORME y en dos periódicos de gran circulación.

Les adjuntamos, asimismo, la documentación que estará a disposición de los Sres. Accionistas que la requieran a partir de mañana, en el domicilio social de Tele Pizza, S.A., así como en la página web de la sociedad (www.telepizza.es) y que es la siguiente:

1.- Texto íntegro de las Cuentas Anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados referidos al ejercicio 2005 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del Auditor de Cuentas (Punto Primero del Orden del Día).

2.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los seis puntos del Orden del Día.

3.- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y Memoria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

4.- El Informe de los Administradores en relación con el punto quinto del Orden del Día.

Tal y como resulta del anuncio de convocatoria adjunto, el Consejo de Administración ha considerado conveniente incluir entre los puntos del orden del día para la referida reunión de la Junta General, la posible modificación de los artículos 15, 22, 23 y 26 de los Estatutos Sociales, relativos al quórum de asistencia y de votación respecto a determinadas materias y a las

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T +34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

limitaciones para acceder al cargo de administrador y de presidente del Consejo de Administración.

La inclusión del referido punto del orden del día tiene por objeto someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la modificación estatutaria a cuya adopción se ha condicionado la Oferta Pública de Adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza S.A., formulada por la entidad FOOD SERVICE PROJECT S.L., según así resulta del Hecho Relevante comunicado por dicha entidad a la CNMV con fecha 20 de Abril último, sin que ello prejuzgue en modo alguno la decisión que en su momento deba adoptar la CNMV sobre la autorización de la mencionada Oferta Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, y mientras les saluda atentamente,

Fdo.: D. Javier Gaspar Pardo de Andrade
Secretario del Consejo
de Administración de TELE PIZZA, S.A.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T +34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

TELE PIZZA, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, C/ Isla Graciosa nº 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid) en primera convocatoria el día 6 de Junio de 2006, a las 12 horas o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 7 de Junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, propuesta de aplicación del resultado y gestión de su Consejo de Administración referidos al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Segundo.- Reelección y/o nombramiento de Consejeros.

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Art. 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas dejando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de Abril de 2005.

Cuarto.- Designación de auditor de cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006.

Quinto.- Examen, y en su caso aprobación, de la posible modificación de los artículos 15. 22. 23. y 26. de los Estatutos Sociales relativos al reforzamiento del quórum de asistencia y de votación respecto a determinadas materias y a las limitaciones para acceder al cargo de administrador y de presidente del Consejo de Administración.

Sexto.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DE AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en c/ Isla Graciosa, nº 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes, 28700-Madrid, así como en la página web de la compañía, www.telepizza.es y el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

1.- Texto íntegro de las Cuentas Anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados referidos al ejercicio 2005 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del Auditor de Cuentas (Punto Primero del Orden del Día).

2.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Orden del Día.

3.- El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y Memoria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

4.- El Informe de los Administradores en relación con el punto quinto del Orden del Día

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Art. 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones relativas a los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de Abril de 2005 (fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas de la sociedad) en los términos y en la forma que establecen los citados artículos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria

REQUISITOS DE CONSTITUCION

La Junta se constituirá validamente para el tratamiento de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del Orden del Día si se encuentran presentes o representados accionistas titulares de al menos el 25% del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, o cualquiera que fuese el capital concurrente en segunda convocatoria.

La válida constitución de la Junta para el tratamiento del punto quinto del orden del día requerirá la asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de al menos el 51% del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, y del 45% en segunda convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIONES

Podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto los señores Accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria se hallen inscritos en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.. Por consiguiente, los accionistas habrán de asistir a la Junta General provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el mencionado registro, o bien acreditar su condición de tales por cualquier otro medio previsto por los Estatutos Sociales y la legislación vigente.

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento de la Junta. Los documentos en que consten las representaciones o delegaciones para la Junta contendrán o llevarán anejo el Orden del Día, así como las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones precisas el representante votará de acuerdo con el sentido de voto que resulta de

las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, con arreglo a lo que seguidamente se indica:

- el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del Orden del Día,
- el representante se abstendrá en relación con el punto quinto del Orden del Día, el cual se somete a la consideración de la Junta General en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14.1 del Real Decreto 1197/91, de 26 de julio.
- el representante votará en el sentido que estime oportuno, en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta, todo ello sujeto a lo previsto en el Reglamento de la Junta.

Si en el documento que contiene la delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confía su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Director General de España, Don Manuel Capelo García o en caso de ausencia o inasistencia del mismo a favor del Subdirector General de Planificación y Control, Don Igor Albiol Gutierrez, en la calidad que ambos ostentan de accionistas con derecho de asistencia y si la delegación se hubiese hecho a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro Consejero y el representante resultare incurso en cualquier situación de conflicto de interés, se entenderá subsidiariamente otorgada a favor del Director General de España o en su caso a favor del Subdirector General de Planificación y Control, más arriba identificados.

PRIMA DE ASISTENCIA.

Todos los accionistas que se hallen presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a 10 céntimos de Euro brutos por cada 100 acciones que posean de la compañía, que serán liquidables en múltiplos de 100.

FECHA PREVISIBLE DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Atendiendo a la experiencia en pasadas reuniones, se informa a los Sres. Accionistas, que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, el día 7 de junio de 2006, a las 12:00 horas, en el lugar indicado en el encabezamiento del presente anuncio.

PRESENCIA DE NOTARIO.

En aplicación de los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración ha acordado requerir para que levante acta de la Junta, la presencia del notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Emiliano Álvarez Buitrago, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de éste, la de otro notario del mismo Colegio propuesto por él como sustituto.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los Sres. Accionistas que sus datos personales son facilitados a

Tele Pizza, S.A. por las Entidades Bancarias y Sociedades de Valores a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., y son tratados de manera automatizada por Tele Pizza, S.A., con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los Sres. Accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la Compañía, cancelación de sus datos personales, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida al Departamento Jurídico de Tele Pizza, S.A., Avda. Isla Graciosa, 7, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Se ha habilitado el número de teléfono 91.657.62.00, a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Junta, además de la información facilitada en la página web de la compañía, www.telepizza.es.

En Madrid, a 3 de mayo de 2006
El Secretario del Consejo de Administración
Javier Gaspar Pardo de Andrade

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

***Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, propuesta de Aplicación de Resultados así como de la Gestión Social referidos al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.*

Se propone aprobar los siguientes acuerdos en relación con el primer punto del orden del día:

1. Tras el examen de la documentación en cuestión, aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, tanto de TELE PIZZA, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello referido al ejercicio 2005.

2. En relación con los resultados del citado ejercicio, la sociedad TELE PIZZA, S.A. ha obtenido unos beneficios después de impuestos de 14.935.193,34.- Euros. Por su parte el Grupo Consolidado ha obtenido unos beneficios después de impuestos de 23.134.924,76.- Euros.

3. Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados de TELE PIZZA, S.A. correspondiente al ejercicio 2005, por importe de 14.935.193,34.- Euros, destinando esta cantidad a la dotación de reservas voluntarias.

4. Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. correspondiente al ejercicio social 2005.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Segundo.- Reelección de Consejeros.

Encontrándose próximo el vencimiento de los cargos como consejeros de D. Pedro Ballvé Lantero, D. Fernando Zapater Marqués y D. Raniero Vanni D'Archirafi, el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y debidamente evaluadas las circunstancias relativas a la calidad del trabajo y dedicación al cargo de los consejeros afectados durante el mandato precedente, propone acordar la reelección en sus cargos como miembros del Consejo de Administración, por el plazo de cinco años a partir del día de hoy, de los tres consejeros arriba identificados:

- D. Pedro Ballvé Lantero, mayor de edad, español, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, nº 24, Parque Empresarial La Moraleja y con N.I.F. nº 50.407.273-J.
- D. Fernando Zapater Marqués, mayor de edad, español, con domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Urbanización Fuente del Fresno, Avda. Fuente de San Isidro, nº 29, y con N.I.F. nº 51.595.188-R.
- D. Raniero Vanni D'Archirafi, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio en Madrid, C/ Lagasca, nº 107, y con tarjeta de residencia nº X-2.772.839-M, expedida en Madrid, con validez hasta el 23 de abril de 2011.

D. Pedro Ballvé Lantero, D. Fernando Zapater Marqués y D. Raniero Vanni D'Archirafi aceptan su reelección como Consejeros, manifestando no estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en las leyes 12/95, de 11 de mayo y 14/95, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Breve curriculum de los Consejeros cuya reelección es propuesta:

- D. Pedro Ballvé Lantero. Madrid, 1953, Licenciado en Derecho. Es Presidente de Campofrío Alimentación, S.A., Consejero de Grupo Puig, S.A., miembro del Consejo Asesor de ING Directo y miembro del Consejo Asesor Europeo del Grupo Blackstone. Asimismo, es Consejero Asesor del Gobierno Ruso.
- D. Fernando Zapater Marqués. Palma de Mallorca, 1950, Ingeniero Industrial Superior (ETSII Madrid) y Master en Economía y Dirección de Empresas (IESE). Ha desempeñado los siguientes puestos relevantes en las empresas que a continuación se mencionan: Director General en el Grupo AZKAR, Director de División de Fibrocementos y Comercial de URALITA, Director General en Grupo BH y Consejero Delegado en BP SOLAR ESPAÑA.

- D. Raniero Vanni D'Archirafi. Ginebra, 1931, Licenciado en Ciencias Jurídicas. Ha prestado servicios como Diplomático en Madrid, Buenos Aires y Bruselas, y ha sido Embajador de Italia en Madrid y Bonn. Asimismo ha participado en la negociación del Tratado de Maastricht y ha sido miembro de la Comisión Europea con competencia para el mercado interior, pequeñas y medianas empresas y servicios financieros. Actualmente ocupa cargo de Consejero en Endesa Italia y Unidad Editorial, S.A..

En TELE PIZZA, S.A. D. Pedro Ballvé Lantero tiene la condición de Consejero Dominical, D. Fernando Zapater Marqués tiene la condición de Consejero Ejecutivo, y D. Raniero Vanni D'Archirafi tiene la condición de Consejero Externo Independiente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Art. 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas dejando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de Abril de 2005.

En relación con el tercer punto del Orden del Día se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias y/o de acciones de la sociedad dominante por parte de cualesquiera sociedades dependientes de TELE PIZZA, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando dicho acuerdo sujeto a las siguientes reglas:

1.- En relación con la modalidad de adquisición, la misma podrá llevarse a efecto mediante una o varias compraventas realizadas conforme a las normas aplicables según la Legislación bursátil y del Mercado de Valores. Serán de aplicación a la adquisición de acciones propias que se realicen al amparo de la presente autorización, las previsiones que a tal efecto se establecen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2.- En relación con el número máximo de acciones, se autoriza la compra de hasta un máximo de acciones que adicionadas a las que en cada momento resulten ser titularidad de la propia compañía no exceda del 5% de la cifra del Capital Social a los efectos de cumplir con la previsión del artículo 75 del texto citado y de la Disposición Adicional Primera Párrafo Segundo del mismo.

3.- En relación con el precio, la compraventa deberá tener lugar en condiciones de mercado, y podrá llevarse a efecto por un precio máximo equivalente a un 15% por encima de la cotización del valor TELE PIZZA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) así como por un precio mínimo equivalente a un 15% por debajo de dicha cotización, correspondiente en ambos casos a la sesión bursátil en la cual la referida compraventa se hubiere convenido o hubiere sido objeto de formalización.

4.- En relación con el plazo, la presente autorización estará en vigor durante un plazo de 18 meses desde la fecha del presente acuerdo, quedando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de Abril de 2005.

5.- La autorización queda expresa y necesariamente condicionada a que en el momento de efectuarse cada una de las posibles compraventas, la Sociedad pueda dotar la reserva prescrita en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles, según lo dispuesto en el artículo 75.3 del mismo texto legal.

6.- A efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la adquisición podrá tener por finalidad la cobertura, en su caso de cualesquiera planes de incentivos o retribuciones que la Junta General acuerde a favor de administradores, directivos y/o empleados de la sociedad y/o de las sociedades del Grupo, que tengan por objeto la atribución de acciones de TELE PIZZA, S.A. o de derechos sobre las mismas, o, que de cualquier modo, estén referenciados al valor de aquéllas. Asimismo, la adquisición podrá tener también por finalidad permitir a la Sociedad el disponer de acciones propias a efectos de atender, en su caso y mediante canje por acciones actualmente en circulación, las solicitudes de conversión de las obligaciones convertibles y/o canjeables de TELE PIZZA, S.A. correspondientes a la emisión Marzo 2004, en los términos previstos en las condiciones de emisión de estas últimas

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuarto.- Designación de auditor de cuentas para el ejercicio 2006.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Reelegir como Auditor de Cuentas de TELE PIZZA, S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad "KPMG Auditores, S.L." (provista de C.I.F. B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.961, folio 84, sección 8, hoja nº M-188.007, inscripción 1ª e inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-0702), por el período legalmente establecido de una anualidad (esto es, para todo lo relativo al ejercicio 2006), sin perjuicio de posibles renovaciones posteriores, haciendo constar a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas que no es precisa la designación de suplentes por tratarse de una persona jurídica.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N RELACION CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Quinto.- Examen y, en su caso, aprobación de la posible modificación de los artículos 15., 22, 23 y 26 de los Estatutos Sociales.

En relación con el quinto punto del Orden del Día, se somete a la consideración de la Junta la aprobación, en su caso, del siguiente acuerdo con la finalidad de eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y de acceso al órgano de administración.

Art. 15.2. Nueva redacción.- *Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.*

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Art. 15.3. Derogación: el Art. 15.3 resulta derogado.

Art. 22. Nueva redacción.-

1. *Salvo lo dispuesto en el Art. 15.2., los acuerdos de la Junta General habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, confiriendo cada acción un voto.*
2. *Una vez sometido un asunto a votación, el Presidente proclamará el resultado declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.*
3. *El acta de la Junta General podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.*

Art. 23.3. Derogación: el Art. 23.3 resulta derogado.

Art. 26.2. Derogación: el Art. 26.2 resulta derogado.

Art. 26.3. Modificación numérica: el Art. 26.3 pasará a ser el Art. 26.2.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Sexto.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

En relación con el sexto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en el Secretario del Consejo, D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, y en D. Fernando Zapater Marqués, facultades suficientes para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda comparecer ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados (incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados), y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por la Junta General en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o el Registro Mercantil. Asimismo, quedarán facultados, solidaria e indistintamente, para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos.

INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 144.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA OBJETO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

1.- El Consejo de Administración de Tele Pizza, S.A. ha tenido conocimiento del Hecho Relevante difundido el 20 de Abril de 2006 por la mercantil Food Service Project, S.L. en el cual, con motivo de la presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de una Oferta Pública de Adquisición sobre el cien por cien de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A., se alude expresamente al condicionamiento de dicha Oferta al hecho de que:

“Antes de la terminación del periodo de aceptación de la Oferta, la Junta General de Accionistas de Tele Pizza, S.A. adopte el acuerdo de modificar los Estatutos Sociales de dicha sociedad para eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y acceso al Consejo, y tales modificaciones sean inscritas en el Registro Mercantil de Madrid”.

2.- Asimismo el Consejo de Administración ha tenido conocimiento del Hecho Relevante difundido el 22 de Abril de 2006 por la mercantil Ibersol SGPS S.A. en el cual dicha compañía informaba que la mercantil por ella controlada Vidisco, S.L. presentó asimismo una Oferta Pública de Adquisición sobre el cien por cien de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. supeditada entre otras condiciones al hecho de que:

“La Junta General de Accionistas de Tele Pizza, S.A. apruebe la modificación de sus Estatutos que elimine las restricciones a los quórum y mayorías para la adopción de acuerdos referentes a la designación de Administradores y del Presidente del Consejo de Administración”.

El Consejo conoce que por comunicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 26 de Abril de 2006, este organismo anunció la no admisión de la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición formulada por Vidisco, S.L., pero también la existencia de un plazo de hasta el 12 de Mayo de 2006 para la presentación de Ofertas competidoras, por la mercantil destinataria de dicha comunicación o por cualesquiera terceros.

3.- El Consejo de Administración de Tele Pizza, S.A., teniendo prevista la celebración de la Junta General Ordinaria de la compañía para los días 6 y 7 de Junio de 2006 y en aplicación de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 1.197/91, velando por el interés y la prevalencia de los intereses de sus accionistas, ha considerado que debía aprovechar esta oportunidad para brindarles a éstos la posibilidad de pronunciarse sobre la eliminación de las mencionadas restricciones y por ello ha decidido incluir un

punto del orden del día, el número cinco, relativo a las modificaciones estatutarias establecidas como condición por las Ofertas arriba identificadas, con la triple finalidad de:

- a) Evitar la celebración de dos Juntas Generales muy próximas en el tiempo.
- b) Otorgar a los accionistas en la primera ocasión disponible la oportunidad de decidir sobre el cumplimiento de la condición relativa a las modificaciones estatutarias a la que están supeditadas ambas Ofertas
- c) Contribuir con ello a evitar dilaciones innecesarias en los periodos de aceptación de las mismas.

4.- La modificación estatutaria objeto de este punto del Orden del Día:

- a) Deroga el Art. 15.3 que refuerza los quórum para la válida celebración de la Junta por encima de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los supuestos de transformación, fusión, escisión y disolución de la sociedad, así como para la modificación de los Arts. 15, 22, 23 y 26 de los Estatutos, y modifica en correlación con lo anterior el Art. 15.2.
- b) Deroga el Art. 22.2 que refuerza los quórum de votación para los mismos supuestos objeto de regulación en el Art. 15.3, y modifica en correlación con lo anterior el Art. 22.1
- c) Deroga el Art. 23.3, relativo a los requisitos exigibles para ser nombrado administrador.
- d) Deroga el Art. 26.2, relativo a los requisitos exigibles para ser designado Presidente del Consejo.

5.- En todo caso el Consejo de Administración manifiesta que en este punto adopta una actitud neutral, absteniéndose de recomendar el voto de los accionistas en sentido favorable o contrario a la misma

Madrid, a 3 de Mayo de 2.006.